

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 1780

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
**SOLICITANTE:** JULIO CESAR VERGARA GARCÍA  
**RADICACIÓN:** 760014003002-2019-00470-00

Surtido el trámite previsto en el Art. 566 del CGP, y teniendo en cuenta que no fue presentada objeción alguna frente a los inventarios y avalúos; se procede a fijar fecha, para que tenga lugar la audiencia de adjudicación, requiriendo a la liquidadora designada, para que, en el término de diez días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a aportar el proyecto de adjudicación.

Por otra parte, allega el deudor insolvente, memorial en el cual, aparentemente solicita el levantamiento de la restricción impuesta por COLPENSIONES sobre la pensión, la cual no permite el ingreso de nuevas libranzas, comunicación que será agregado al plenario para que sea tenido en cuenta en el momento oportuno.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: FÍJESE** el día 29 del mes agosto del año 2022 a las 2:00PM, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, según lo dispuesto en el Art. 568 del CGP.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la liquidadora designada, para que en el término de diez (10) contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue al despacho proyecto de adjudicación.

Envíese la presente providencia a la liquidadora MONICA PIPICANO, al correo electrónico [monicapipicano@hotmail.com](mailto:monicapipicano@hotmail.com)

**TERCERO: AGREGAR** el escrito allegado por el deudor insolvente, para que obre en el plenario y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA